Caldas, 26 de enero de 2026

Secretario de Planeación y Obras Públicas
JORGE IVÁN OVALLE CASTILLO
Supervisor del Contrato de Obra N.° SAMC-019-2025
Municipio de Caldas – Boyacá

Asunto: **Solicitud de adición y prórroga al Contrato de Obra N.° SAMC-019-2026**

Respetados Señores:

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra N.° SAMC-019-2026, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ", me permito presentar ante usted, en su condición de Supervisor del contrato, la presente solicitud de adición y prórroga del plazo contractual.

Durante la ejecución del contrato, y como consecuencia directa de la suspensión temporal de la ejecución contractual, se presentó una afectación en el cronograma inicialmente previsto, al interrumpirse el desarrollo normal de las actividades programadas, reduciendo el tiempo efectivo disponible para la ejecución de la obra.

Dicha situación no obedece a incumplimientos ni a deficiencias en la gestión del contratista, sino a circunstancias externas y sobrevinientes que motivaron la suspensión debidamente autorizada, cuyos efectos impactaron el cronograma de ejecución contractual.

Adicionalmente, en el marco de la ejecución del contrato, se han identificado algunas actividades y mayores cantidades de obra que requieren análisis técnico, verificación y estudio por parte de la supervisión, con el fin de determinar su pertinencia, alcance y eventual procedencia, las cuales no constituyen en este momento la causa de la presente solicitud de prórroga, ni generan reconocimiento económico automático.

En atención a lo anterior, respetuosamente solicito:

1. La prórroga del plazo de ejecución contractual, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de permitir la culminación adecuada de las actividades pendientes conforme al cronograma ajustado, afectado por la suspensión previamente autorizada.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la correcta terminación de la obra, el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las intervenciones y la adecuada inversión de los recursos públicos, en beneficio de la comunidad educativa y deportiva del municipio de Caldas Boyacá.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento(a) a las observaciones, directrices o requerimientos de información adicional que se estimen pertinentes para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
C.c. No 7.313.313 de Chiquinquirá
Contratista

SOLICITUD DE PRORROGA N°1
CONTRATO DE OBRA No SAMC-019-2025

CAPITULO I. Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202500000004121	**Alcaldía Municipal de Caldas**
2. Fecha de elaboración del documento	30 de Enero de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el formato	Ing. Jorge Ivan Ovalle Castillo	
4. Dependencia Solicitante	Secretaria de Planeación y Obras Púbicas	
5. ITEM		

CAPITULO II. Justificación y Conveniencia

6. Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga

Entre el municipio de Caldas (Boyacá) y JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO, identificado con C.C N°7.313.313 expedida en Chiquinquira, se suscribió contrato de obra No SAMC-019-2025 el veinticinco (25) de noviembre de 2025, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA", con un plazo pactado a partir de la firma del acta de inicio de CUARENTA (40) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, por un valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($121.089.847,09) AIU INCLUIDO, con acta de inicio de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, lo anterior dando cumplimiento a las metas planteadas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	CAMBIO CON DESARROLLO SOCIAL
Objetivos estratégicos	Asegurar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en los procesos educativos, con alimentación, transporte, dotación de herramientas pedagógicas, infraestructura educativa y otros servicios
Programa	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Productos	Sedes mantenidas
Meta No. 01	Sedes educativas con mantenimiento

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	CAMBIO CON DESARROLLO SOCIAL
Objetivos estratégicos	Mejorar las condiciones de vida y de convivencia de los caldenses, brindando servicios de deporte, cultura y recreación con criterios de equidad, eficacia y permanencia; y aumentando la participación ciudadana de todas las edades además de incluir desarrollar estos procesos en las zonas rurales.
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Productos	Parques recreativos mejorados
Meta No. 41	Escenarios deportivos y recreativos mejorados

Que entre el Municipio de Caldas (Boyacá) y el señor JAVIER ALBERTO MARTÍNEZ ACERO se suscribió el Contrato de Obra No. SAMC-019-2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ", con un plazo inicial de ejecución de CUARENTA (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, encontrándose el contrato vigente a la fecha.

Que mediante Acta de Suspensión No. 1, suscrita el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, la ejecución del contrato fue suspendida temporalmente, en atención a la ocurrencia de hechos sobrevinientes y externos, consistentes en condiciones climáticas adversas y dificultades logísticas en el suministro de materiales, circunstancias que impedían el desarrollo normal, seguro y eficiente de las actividades constructivas, sin que dichas situaciones fueran imputables al contratista.

Que, durante el periodo de suspensión, la Supervisión del contrato realizó seguimiento a las condiciones que dieron origen a dicha medida administrativa, verificando la evolución de los factores climáticos y operativos que incidían en la ejecución del proyecto.

Que una vez superadas las causas que motivaron la suspensión y constatada la existencia de condiciones técnicas, operativas y logísticas adecuadas para la continuación de la obra, mediante Acta de Reinicio, suscrita el día veintiséis (26) de enero de 2026,

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

	se dispuso el reinicio de la ejecución del contrato, reanudándose el cómputo de los plazos contractuales conforme a lo establecido en el contrato y en el acta de suspensión. Que, no obstante, lo anterior, la suspensión del contrato impactó el cronograma de ejecución inicialmente previsto, reduciendo el tiempo efectivo disponible para el desarrollo y culminación de la totalidad de las actividades programadas, sin que ello obedezca a deficiencias en la gestión del contratista, sino a circunstancias externas, imprevisibles e irresistibles, debidamente justificadas y documentadas. Que, en consecuencia, subsisten actividades pendientes de culminación que resultan necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, por lo cual el contratista, mediante comunicación formal, solicitó la Prórroga No. 1 del plazo de ejecución del contrato. Que la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, y tiene como finalidad permitir la adecuada finalización de las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica de las obras, la seguridad del personal y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificación del valor del contrato ni reconocimiento económico adicional. Que, en criterio de la Supervisión, la prórroga solicitada guarda relación directa con los efectos derivados de la suspensión previamente autorizada y se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general que rigen la contratación estatal. Anexo: Solicitud del contratista (2 folios).
CAPITULO III. Descripción del objeto adicional	
6.1. Descripción del Objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	N/A
6.2. Plazo de la prorroga	**QUINCE (15) DIAS**
6.3. Valor adicional	**N/A**
7 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	**N/A**
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
8. Valor estimado del contrato adicional, incluyendo fuente y	**N/A**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

recursos	
9. Forma de pago y requisitos de la adición	**N/A**
10 Modificación de las garantías y publicaciones	Como la adición solicitada implica modificación en el plazo inicial del contrato, se requiere la modificación en las garantías derivadas del proceso SAMC-019-2025. Una vez suscrita la minuta del contrato adicional citado, este deberá ser publicado en el SECOP II
11.Firma autorizada	
Ing. JORGE IVAN OVALLE CASTILLO **Secretario de Planeación y Obras Públicas**	

Anexos:

- Solicitud por parte del contratista

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Ing. Jorge Ovalle SPOP		LAURA CAROLINA GOMEZ ASESORA JURIDICA		Diego Alejando Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento	OFICIO			**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

MODIFICATORIO DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-019-2025

CONTRATO NÚMERO	**No. SAMC-019-2025**
CLASE	**CONTRATO DE OBRA**
CONTRATANTE	**Municipio de Caldas**
REPRESENTANTE LEGAL	**Diego Alejandro Lancheros Ruiz**
C.C.	**80.219.855 expedida en Bogotá D.C.**
CONTRATISTA	**JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO**
N.I.T.	**7.313.313 expedida en Chiquinquirá**
	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
C.C.	**7.313.313 expedida en Chiquinquirá**
OBJETO	**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-019-2025 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA**
VALOR INICIAL	**CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($121.089.847,09) AIU INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	**CUARENTA (40) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	**VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025**

Entre los suscritos a saber **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.219.855** expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de Caldas departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. **891.801.796-4**, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con Acta No. 016 de diciembre 29 de 2023 y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, decreto 092 de 2017, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte y por la otra, el señor **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO** identificado con cédula de ciudadanía **7.313.313 expedida en Chiquinquirá** , y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio de PRORROGA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que las partes celebraron el

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Contrato de Obra No. SAMC-019-2025, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA. **SEGUNDA:** Que el Contrato se pactó por un valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($121.089.847,09) AIU INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen y un plazo inicial de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. **TERCERA:** Que se suscribió acta de inicio con fecha de VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2025 y en consecuencia el Contrato se encuentra vigente **CUARTA:** Que mediante Acta de Suspensión suscrita el día veintiséis (26) de diciembre de 2025 se suspendió el plazo de ejecución contractual, y que una vez superadas las causas que dieron origen a dicha suspensión, mediante Acta de Reinicio suscrita el día veintiséis (26) de enero de 2026 se reanudó la ejecución del contrato y el cómputo de los plazos contractuales conforme a lo pactado. **QUINTA:** Que la secretaria de Planeación y Obras Públicas de Caldas – Boyacá presentó estudios previos solicitando la Prorroga al Contrato con base en los siguientes argumentos: *Que, en consecuencia, subsisten actividades pendientes de culminación que resultan necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, por lo cual el contratista, mediante comunicación formal, solicitó la Prórroga No. 1 del plazo de ejecución del contrato. Que la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, y tiene como finalidad permitir la adecuada finalización de las actividades pendientes, garantizando la calidad técnica de las obras, la seguridad del personal y el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificación del valor del contrato ni reconocimiento económico adicional. Que, en criterio de la Supervisión, la prórroga solicitada guarda relación directa con los efectos derivados de la suspensión previamente autorizada y se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general que rigen la contratación estatal.* **SEXTA:** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **SÉPTIMA:** Considerando lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato se suscribe la PRORROGA el Contrato por termino de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. **OCTAVA:** De acuerdo a lo anterior, se hace importante precisar que de conformidad con la legislación vigente (EGCP) y la jurisprudencia referida en el presente estudio previo, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, con un carácter excepcional y solo "procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

ejecución del contrato. **NOVENA:** Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación. Por lo anterior, las partes con base en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan suscribir la presente **PRORROGA** al **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-019-2025** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **PRORROGAR** el contrato por termino de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos. **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del presente Contrato será de **CINCUENTA Y UN (51) DIAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías suscritas que amparan el Contrato de conformidad al valor y al plazo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de obra No. SAMC-019-2025, continúan vigentes sin ninguna modificación.

Para constancia se firma en Caldas, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026

Contratante

Diego Alejandro Lancheros Ruiz
Alcalde Municipal

Contratista

JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
7.313.313 expedida en Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez		Jorge Iván Ovalle Castillo		Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
Asesora Jurídica		Secretario De Planeación Y Obras Publicas		Alcalde municipal	

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660